

Cursillo Internacional sobre “Los Derechos Humanos de los Reclusos”

12 de Agosto del 2006

El cursillo se organiza con la cooperación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y la Relatoría de dicho organismo interamericano.

La CIDH es el órgano principal de la Carta de la OEA, encargado de velar por la observancia de los derechos humanos en todos los Estados del continente. La integran siete juristas, expertos independientes, electos a título individual por los Estados miembros de la Organización.

El Cursillo Internacional sobre “Los Derechos Humanos de los Reclusos” a será impartido el 12 de agosto del 2006 por el Dr. Florentín Meléndez, de El Salvador, Segundo Vicepresidente de la CIDH y Relator Especial para los derechos de las personas privadas de libertad en las América. La amplia carrera académica del Comisionado Meléndez incluye un doctorado en derecho internacional de los derechos humanos, así como una maestría en derechos humanos y una licenciatura en ciencias jurídicas, habiendo comparecido, además, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en varias oportunidades. Es profesor de cursos y seminarios sobre derechos humanos, derecho internacional y derecho constitucional; y conferencista invitado de varias universidades del continente.

Dirigido a: Agentes de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario (VTPs), Personal Profesional y Administrativo que labora en los CCRs.

Duración: 3 horas (sábado 12 de agosto del 2006) de 9 am a 12 m.

Lugar: Sede docente de la ENAP, Castillo del Cerro, tercera planta; San Cristóbal, República Dominicana.

Objetivos

- 1) Capacitar a todos los que laboran con los Centros de Corrección y Rehabilitación (CCRS), vinculados al Nuevo Modelo Penitenciario que se está implementando en el país, sobre los derechos de las personas privadas de libertad.
- 2) Promover un modelo de encarcelamiento que tome en consideración las normas y estándares internacionales de protección a las personas privadas de libertad.

- 3) Difundir los principios y las reglas de una correcta organización penitenciaria, así como de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos, en base a conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo, que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas.

Objetivos Particulares

- 1) Promover y educar sobre las reglas concernientes a la administración general de los establecimientos penitenciarios para que cumplan con los requisitos internacionales que exigen tratar a los internos con humanidad y respeto, y que versan sobre Registro; separación de categorías; locales destinados a los reclusos; higiene personal; ropas y cama; alimentación; ejercicios físicos; servicios médicos; disciplina y sanciones; medios de coerción; información y derecho de queja de los reclusos; contacto con el mundo exterior; biblioteca; religión; depósitos de objetos pertenecientes a los reclusos; notificación de defunción; enfermedades y traslados; traslados de reclusos; personal penitenciario e inspección.
- 2) De igual manera, tomando en consideración las normas y estándares internacionales a promover y educar sobre las reglas aplicables a categorías especiales: A) Condenados: principios rectores; tratamientos; clasificación e individualización; privilegios; trabajo; instrucción y recreo; relaciones sociales y ayuda post-penitenciaria. B) Reclusos alienados y enfermos mentales. C) Personas detenidas o en prisión preventiva. D) Sentencias por deudas o prisión civil. E) Reclusos, detenidos o encarcelados sin haber cargos en su contra.
- 3) Cambiar la conducta y actitudes del personal penitenciario (directivos, profesionales, técnicos y agentes VTPs) mediante una capacitación y educación en base al marco internacional de derechos humanos, a los principios básicos para el tratamiento de los reclusos (marco ético), a las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, así como a diferentes instrumentos sobre derechos humanos (códigos, pactos, declaraciones, tratados, cartas, conversaciones, salvaguardias, convenios, reglas, principios, etc.)
- 4) Capacitar al personal penitenciario en el respeto a los derechos humanos de los reclusos, de sus familiares y personas que los visitan y en la aplicación de normas de decencia en todo el servicio público que realizan.



ESCUELA NACIONAL
PENITENCIARIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

“Año de la Generación de Empleos”

*“Educamos Personas que
Trabajan para la Libertad”*

Nick Brooke

Coordinación:

- 1) Lic. María Sánchez, Coordinadora General.
- 2) Lic. Laura Mendieta, Encargada de Evaluación.

Evaluación:

Al final del evento académico se procederá a presentar entre los participantes un cuestionario con preguntas evaluadoras de dicho proceso.

IRGN/dmp